

DE COSTUMBRES Y LEYES. ABIGEATO Y DERECHOS DE PROPIEDAD EN CHIHUAHUA DURANTE EL PORFIRIATO, DE MARIA APARECIDA DE S. LOPES
(México y Zamora, El Colegio de México AC y El Colegio de Michoacán AC, 2005, 296 pp.)

Ricardo León García
(*Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México*)

Arraigar una legalidad moderna entre la población latinoamericana ha sido un problema secular de los Estados nacionales en la región. Las sociedades pluriétnicas y multiculturales, tan caras a la realidad del subcontinente, han opuesto resistencias varias a la imposición de las tradiciones legales que en la diversidad resultan incomprensibles y muchas veces contrarias a la costumbre milenaria sobre el aprovechamiento de los recursos naturales.

El trabajo de la historiadora brasileña Maria Aparecida de Sousa Lopes, que ahora se comenta, está inscrito en una corriente historiográfica que pretende adentrarse en el mundo de los cambios de tradición legal a partir de fuentes que en México, y en toda la América Latina, han sido poco consultadas: los archivos judiciales. Si bien el espacio que trata la autora es muy específico y limitado en términos de la magnitud latinoamericana el Estado de Chihuahua, en el extremo norte de la República Mexicana la relevancia de sus resultados podría dar pie a un seguimiento del fenómeno social de la legalización de la propiedad privada en las naciones de tradición ibérica en América a fines del siglo XIX y principios del XX.

De costumbres y leyes es un texto que reflexiona sobre el enfrentamiento cotidiano entre “distintos patrones y valores sociales y diferentes concepciones acerca de lo lícito e ilícito, justo e injusto, legal e ilegal”¹. Parte de la consideración del delito en una sociedad rural en proceso de modernización impuesta por los grupos hegemónicos, manifestado como una forma de descontento casi siempre individual, no necesariamente organizado socialmente, ni como una expresión plenamente consciente de la población que se ve obligada a “romper” con la legalidad recién impuesta, pero siempre acorde a las

¹ “Introducción”, p. 20.

tradiciones de uso y usufructo de los recursos naturales del medio que le rodea.

Uno de los presupuestos metodológicos básicos para lograr una cabal comprensión del problema de la instauración de la nueva legalidad a partir de esa idea de resistencia a los cambios, es el considerar la temporalidad descrita en el título mismo, “el porfiriato”², como un periodo histórico en sí mismo, contrario a la tradición historiográfica tradicional y tradicionalista mexicana, que tiende a suponerlo como mero antecedente de uno de los movimientos sociales y militares más significativos de la América Latina, la Revolución Mexicana.

De esta manera, la autora trata los casos encontrados en sus fuentes documentales como parte de un serio problema de enfrentamiento constante y permanente entre la costumbre secular y el canon legal que privilegia por sobre todas las relaciones sociales, la existencia y universalización de la propiedad privada. Al contrario de muchos autores, cuya preocupación fundamental es la propia Revolución como génesis de un transcurrir moderno de México y pensando todo lo anterior como causa del movimiento... como si dos o tres generaciones de mexicanos hubiesen dirigido todos sus esfuerzos para construir las condiciones necesarias para suscitar el irremediable movimiento que liberaría a la sociedad de sus lastres antidemocráticos. La visión de un periodo en sí mismo permite enormes avances en las reflexiones de la autora.

En términos generales, los temas abordados por de Sousa Lopes son de actualidad en diversos países de América Latina. La construcción de nuevas legalidades, a partir de los fracasos rotundos de los esquemas neoliberales en cuanto a la satisfacción de las necesidades más apremiantes de millones de habitantes de estas naciones, hacen de la resistencia (desde diversas posiciones de clase y de acuerdo a la tendencia política del autoritarismo oficial) en formas diferentes, una de las prácticas cotidianas que permean las relaciones entre gobernantes y gobernados.

Por un lado, la violencia con la que se han impuesto las normas de la mundialización desde los centros hegemónicos, ha encontrado una resistencia manifestada en todos los ámbitos de la vida de las sociedades del llamado mundo periférico, donde incluimos a la América Latina. Y como parte de la

² Entiéndase como *porfiriato* al periodo de la historia mexicana marcado por el régimen de gobierno encabezado por el general Porfirio Díaz, que llegó al poder a partir de un golpe militar en 1876, bajo el denominado Plan de Tuxtepec y lo abandonó solamente hasta mayo de 1911, cuando las fuerzas revolucionarias al mando de Francisco Madero firmaron los Tratados de Ciudad Juárez con los representantes de Díaz, bajo los cuáles éste se comprometió a abandonar el país una vez que hubiere renunciado a la presidencia de la República y el Congreso nombrado un presidente provisional que convocara a nuevas elecciones.

resistencia, los esquemas de la democracia electoral han permitido el ascenso de grupos políticos que al menos presentan un discurso opuesto a las imposiciones del neoliberalismo, reemplazan las leyes y normas que desde hace poco habían sido aprobadas y comienza de nuevo el esfuerzo de arraigo de una nueva legalidad.

Transfiguraciones y renovaciones en el ámbito normativo e institucional vienen a romper con tradiciones y costumbres, viejas y nuevas. La población en general, los detentadores de los medios de producción, las burocracias, la fuerza de trabajo, todos, en algún momento oponen resistencia a los cambios y tratan de seguir “como antes”, a pesar de que las leyes hayan sido cambiadas, no importa si los cambios fueron consensuados o forman parte de la imposición misma desde el grupo hegemónico. En estos periodos de transición y cambio de la legalidad, los intersticios en la redacción de las normas, pueden convertirse en rendijas y hasta fracturas del aparato legal, por los cuales caben diversas formas de manifestación de las resistencias. Al ahondarse el descontento y sin tener tiempo de subsanar las fallas en las leyes, los aparatos de Estado hacen uso de su privilegio de la violencia para mantener a raya las expresiones contrarias.

Declaraciones de hombres y mujeres de la vida política en América Latina llegan a los planteamientos de ese enfrentamiento entre justicia y legalidad dentro de un supuesto Estado de derecho. Las campañas electorales en todas estas naciones están impregnadas de promesas de justicia y cambio de la legalidad, ahora sí, acorde a los tiempos (imposible de descifrar) y de acuerdo a las demandas más sentidas de la población que más lo necesita (imposible de cumplir, según los resultados). Ha sucedido en Brasil, en el Perú, en Argentina, en Venezuela y en México.

En los últimos años, las discusiones donde se contraponen los conceptos de legalidad y justicia han ocupado un espacio en múltiples foros. Al formulismo de Estado de derecho se le ha pretendido contraponer la idea de la justicia, la justicia social que no se alcanza por las trabas que imponen los preceptos legales de los regímenes que se autocalifican como democráticos por su adhesión a las imposiciones hegemónicas, pero que en los términos de la política neoliberal, representan los fundamentos de una idea de justicia a la que todo el mundo tiene acceso de acuerdo a su posición con respecto al mercado.

La historiadora, autora del texto en cuestión, nos pone en sintonía con esos tiempos y espacios, de manera muy similar a nuestras realidades actuales. La misión del Estado mexicano porfirista, 1876-1911, era, ante todo, legislar e imponer la legalidad. Poner en el papel una serie de normas legales adecuadas para que la población entera tuviera un referente para su actuar cotidiano. Debería echar por la borda un complicado conjunto de usos y

costumbres que hasta entonces había funcionado como el cimiento que soportaba las formas de conducta y apropiación del entorno, para dejar el paso libre a un esquemático y bien estructurado orden donde imperaría la propiedad privada avalada por el Estado moderno, con sus formas represivas.

Una vez publicadas en los canales adecuados (legales de acuerdo a las nuevas disposiciones, muy diferentes a las tradicionales, por cierto), las leyes serían obligatorias por igual a todos los ciudadanos. No importaba si sabían leer y escribir (las leyes se imprimían en los periódicos y gacetas oficiales, por lo que era requisito estar alfabetizado o, al menos, contar con alguien cercano con esa condición); tampoco era pretexto la tradición, ni asumir el desconocimiento de la ordenanza. En el texto de Sousa aparecen ejemplos en los que la centenaria tradición de utilizar para uso propio los animales mostrencos se torna de la noche a la mañana en delito de abigeato, el que más localizó en los archivos la autora. Los acusados, al ser remitidos ante las autoridades por seguir una práctica ahora ilícita, alegarían que su actuación correspondía a la costumbre y que no sabía nada de las leyes del gobierno, un ente etéreo y difuso, por demás alejado de la cotidianidad de los habitantes del Estado mexicano de Chihuahua en esa época.

Dejando de lado en esta reseña los detalles por demás explícitos y con los que se construye un basamento empírico suficiente para demostrar sus hipótesis, la autora nos transporta a esa sociedad del desierto del norte de México que trata de construir nuevos esquemas de vida. Por una parte, los grupos hegemónicos norteños trataron a toda costa de aprovechar su envidiable posición de cercanía con el dinámico mercado capitalista en expansión, dentro del territorio de los Estados Unidos³.

Para ello, promovieron la construcción de rutas ferroviarias que conectaban a Chihuahua con el Valle de México (eterno punto neurálgico del país) y con el mercado estadounidense, así como se apoderaron del control del gobierno local con la finalidad de impulsar desde el Estado todas las ventajas

³ Los intentos de modernización económica de la zona norte mexicana han sido trabajados por diversos autores. Como muestra, están los trabajos de Mario Cerutti, *Burguesía, capitales e industria en el norte de México*, México, Alianza Editorial, UANL, 1992; Robert H. Holden, *Mexico and the Survey of Public Lands. The Management of Modernization, 1876-1911*, DeKalb, Northern Illinois University Press, 1994; Carlos González Herrera, "La agricultura en el proyecto económico de Chihuahua durante el porfiriato", en *Siglo XIX, Cuadernos de Historia*, 2:5; Ricardo León García, "La banca chihuahuense durante el porfiriato", en *Siglo XIX, Cuadernos de Historia*, 1:2; Manuel A. Machado, *The North Mexican Cattle Industry, 1910-1975. Ideology, Conflict, and Change*, College Station, Texas A&M University Press, 1973; Juan Luis Sariago Rodríguez, *Historia General de Chihuahua V. Periodo Contemporáneo*, Chihuahua, Gobierno del Estado, UACJ, 1998 y, entre otros, Mark Wasserman, *Capitalists, Caciques, and Revolution. The Native Elite and Foreign Enterprise in Chihuahua, Mexico, 1854-1911*, Chapel Hill & London, The University of North Carolina Press, 1984.

que debían crearse para lanzar a la región a la globalidad de la época. Antes de lograrlo, eran necesarios el establecimiento de un régimen de paz, sin la presión de la violencia de los grupos de indígenas nómadas que asolaban el espacio norteño (apaches y comanches, principalmente, destrozados como grupos rebeldes hacia 1881) y la explicitación de las normativas legales acordes para el lanzamiento de la región como nicho de inversión bajo las reglas capitalistas.

María Aparecida de Sousa Lopes afirma que la ganadería moderna sería el sector de mayor impulso en este proyecto de colocación de la región en el mundo de los negocios globales de fines del siglo XIX y principios del XX. Con la finalidad de robustecer esta idea, los promotores de la modernidad en Chihuahua como en el resto de América Latina en diferentes momentos, procedieron a multiplicar los aspectos legales que fortalecieran los mecanismos garantes de una ganadería extensiva, con seguridad irrestricta en la tenencia de la tierra, acceso a mano de obra muy barata, conexión inmediata a los mercados más dinámicos y demandantes, transporte eficiente y barato, así como afluencia inmediata de los insumos necesarios para el mejor desarrollo de la actividad.

En pocas palabras, la nueva racionalidad de la ganadería capitalista en Chihuahua, requirió de una transformación a fondo de los fundamentos legales de la propiedad privada, como régimen dominante; de los sistemas de trabajo, surgiendo como el hegemónico el trabajo asalariado; el apoyo irrestricto a las grandes inversiones que tendían a aprovechar las ventajas geográficas dentro del marco del mercado mundial; y el apabullamiento de la tradición comunal y colectiva, donde la costumbre del aprovechamiento del territorio “de nadie” significaría en adelante un delito del fuero común perseguido por los aparatos represores del Estado.

La novedad capitalista, la modernización con toda su crudeza, cayó entre la población rural y semiurbana del estado de Chihuahua como un yugo que obligaba a transformar las relaciones sociales de producción y todas las formas de vida hasta entonces poco sacudidas por las condiciones de aislamiento y escasa movilidad de la población del norte mexicano. Las formas de resistir a esta transformación se fue sofisticando en la medida en que la nueva legalidad se convirtió en un verdadero obstáculo para la consecución de los medios básicos de subsistencia de una población asediada ahora por grandes inversionistas, burócratas fiscales, policías rurales, cercos de alambre y reses en engorda.